

12. ANEJOS

12.1. RESUMEN

PRIMER PERIODO (Desde el 17 de octubre al 30 de mayo).	MODELO DE QUEMA	DISTANCIA DEL PUNTO DE QUEMA AL TERRENO FORESTAL			
		ZONA A		ZONA B	ZONA C
		Menos de 15 m	De 15 a 30 m	De 30 m a 500m	Más de 500m
	Sin quemador autorizado	Prohibido quemar	Prohibido quemar	Declaración Responsable del Peticionario.	Permitido quemar sin autorización.
Con quemador autorizado	Prohibido quemar	Autorización Especial (Zona de máximo riesgo)	Declaración Responsable del Peticionario	Permitido quemar sin autorización.	
Horario		Desde la salida del sol a las 13:30h.	Desde la salida del sol a las 13:30h	Sin horario.	
SEGUNDO PERIODO (Desde el 1 de junio al 16 de octubre)	MODELO DE QUEMA	DISTANCIA DEL PUNTO DE QUEMA AL TERRENO FORESTAL			
		ZONA A		ZONA B	ZONA C
		Menos de 15 m	De 15 a 30 m	De 30 m a 500m	Más de 500m
	Sin quemador autorizado	Prohibido quemar	Prohibido quemar	Prohibido quemar	Permitido quemar sin autorización.
	Con quemador autorizado	Prohibido quemar	Prohibido quemar	Prohibido quemar	Permitido quemar sin autorización.
Horario				Sin horario establecido.	
PROHIBIDO QUEMAR: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Los días de Semana Santa, desde el Jueves Santo y el lunes inmediatamente siguiente al lunes de Pascua, conocido tradicionalmente como Lunes de San Vicente, ambos inclusive. ✓ Los días de preemergencia nivel 2 Y 3 no se autorizará ningún tipo de fuego y perderán la validez las autorizaciones expedidas para esos días. ✓ Los días con Vientos fuertes, vientos de poniente, rachas fuertes o de dirección variable. 					